

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 8 de julio de 1992.

VISTO la Resolución nro. 761/92 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación de las egresadas Marta - Susana REGHINI y Daniela María OCHOA, y

CONSIDERANDO:

Que la unidad académica por la mencionada resolución concedió ampliación de equivalencias de asignaturas aprobadas en la Universidad Nacional de Córdoba.

Que el capítulo 3.6.1 de la Ordenanza nro. 462 y su modificatoria nro. 500, no prevé tal ampliación.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 7 de julio de 1992, aconsejó refrendar la Resolución nro. 761/92 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

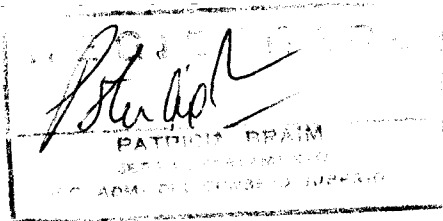
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Prestar referéndum a la Resolución nro. 761/92 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y convalidar lo actuado, ratificando la equivalencia de la materia Algebra II, a las alumnas Marta Susana REGHINI, legajo nro. 04-11462-5, y Daniela María OCHOA, legajo nro. - -

///.-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RECTORADO

-2-

///.-

04-11377-6, ambas de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTICULO 2º- Eximir de las correlatividades pertinentes a las alumnas mencionadas en el artículo primero de la presente resolución.

ARTICULO 3º- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 352/92




Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
VICE RECTOR


Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO